

JJOQ/mra/rao/plig
 IFDEP-00041-2024

Juan José Ortiz Quevedo, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Deportes del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía en el que se fundamenta la necesidad, filosofía y líneas del programa “Deportistas destacados de la Provincia de Cádiz”, en el que consta la orden de incoación del Diputado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, de fecha 16 de mayo de 2024, el informe técnico-jurídico del servicio gestor, de fecha 12 de junio de 2024, así como informe favorable de la Intervención de Fondos.

Vistas las competencias que la Diputación tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reformada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y por el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como de las específicas en materia deportiva establecidas en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Vista la existencia de crédito disponible, según documento documento RC 22024000978, de fecha 14 de febrero de 2024, con nº de referencia 22024001882, en el programa denominado “Deportistas destacados de la Provincia de Cádiz”, dotado con un crédito total de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) del presupuesto en vigor, y habiéndose generado operación previa para la autorización del gasto con nº 920240006606.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el gasto de los “Premios Deportistas destacados de la Provincia de Cádiz 2023”, siendo la cuantía total de setenta mil euros (70.000,00 €) y existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 31/341C/48000 del presupuesto en vigor, habiéndose emitido el documento RC 22024000978, de fecha 14 de febrero de 2024, con nº de referencia 22024001882, habiéndose generado la operación previa para la autorización del gasto con nº 920240006606.

- Deportistas Destacados de la Provincia de Cádiz: operación A previa nº 920240006606: 70.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	20/06/2024 10:14:16	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	20/06/2024 08:59:51	
	Raúl Aragón Ortega	Firmado	20/06/2024 08:13:34	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==			

ANEXO I

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ ANUALIDAD 2023

1.- PREÁMBULO.

El presente documento tiene por objeto establecer los criterios que regulan los Premios Deportistas Destacados de la Provincia de Cádiz para la anualidad 2023.

El deporte, entendido como práctica generalizada de actividad física, es uno de los principales destinatarios del tiempo de ocio de la ciudadanía en general y su expansión ha sido debida a la aparición de nuevos valores en la sociedad relacionados con la salud, el ocio activo y la recreación. Está científicamente demostrada la compleja y estrecha relación existente entre la forma de vida y el estado de salud de las personas, condicionado principalmente por la alimentación y el tipo de actividad física que se desarrolla.

Tal y como reconoce la Organización Mundial de la Salud, es necesaria la intervención de las Administraciones Públicas en la promoción de la práctica deportiva para fomentar en la ciudadanía hábitos de vida saludable, así como facilitar la práctica habitual de actividad físico deportiva de calidad, de manera que esta incida favorablemente en la salud y calidad de vida de todos los ciudadanos. Este es el mandato recogido en el artículo 43.3 de la Constitución: *“Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”*.

Código Seguro De Verificación	Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	20/06/2024 10:14:16	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	20/06/2024 08:59:51	
	Raúl Aragón Ortega	Firmado	20/06/2024 08:13:34	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==			

Por todo ello se presentan los Premios Deportistas Destacados de la provincia de Cádiz en materia deportiva, como forma de ensalzar los logros deportivos en nuestra provincia, con el fin de facilitar la participación y avance de nuestros deportistas, a la vez que se promocionan los hábitos de vida saludables entre la ciudadanía, fomentando con ello la incidencia favorable en la salud y calidad de vida.

El artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son competencias propias de la Diputación, las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. En todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Las Administraciones Públicas tienen como una de sus competencias la promoción deportiva y de la práctica del deporte a todos sus niveles.

En el campo de la competición deportiva de alto nivel, se hace cada día más difícil escalar puestos para estar entre los mejores de cualquier disciplina deportiva, ello requiere, además de unas condiciones especiales para el desarrollo de una modalidad deportiva específica, esfuerzo y sacrificio fuera de lo común, dedicando mucho tiempo de cada uno al entrenamiento encaminado a la consecución de las metas propuestas.

Pero si difícil resulta llegar a estar entre los mejores, más difícil aún es mantenerse en la denominada élite, pues requiere de un sacrificio todavía mayor, que no siempre se ve recompensado, teniendo en cuenta, además, los cuantiosos gastos que esta dedicación genera (material, desplazamiento, manutención, licencia...etc).

En base a ello, la Diputación de Cádiz, a través de Servicio de Deportes galardona anualmente a sus deportistas más destacados de la temporada, con el fin de apoyarles en su trabajo diario y animarles a continuar con su esfuerzo y dedicación de cara a obtener cada vez metas más altas.

De este modo tratamos de ofrecer un reconocimiento público a deportistas que con su esfuerzo y dedicación consiguen una serie de logros, a diferentes niveles, cada vez más numerosos y llevan el nombre de nuestra provincia allá donde les lleva la competición, aportándoles además una pequeña ayuda económica que de algún modo sirva para paliar los gastos que soportan a lo largo de la temporada.

Además, desde este programa la Diputación de Cádiz pretende realizar una labor de promoción deportiva para quienes estén empezando, y se miran en deportistas que son distinguidos.

2.- MARCO NORMATIVO.

El marco normativo básico que afecta a la presente convocatoria se encuentra constituido por:

- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003), art. 4.a, exclusiones del ámbito de la Ley.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento de administración electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (24 de junio de 2019).
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3.- OBJETO Y CONDICIONES.

3.1.- Objeto:

Constituye el objeto de estos criterios generales la asignación de importes económicos a deportistas de la provincia de Cádiz por los resultados deportivos conseguidos en la anualidad 2023.

Suponen además, ofrecer un reconocimiento público al esfuerzo diario de quienes se entregan a la práctica deportiva, colaborando con una ayuda económica que contribuya a paliar los gastos derivados de su preparación.

Con ello se pretende, también, promocionar la práctica deportiva encaminada al rendimiento deportivo, así como animarles a continuar con su esfuerzo encaminado al logro de nuevos éxitos.

Código Seguro De Verificación	Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	20/06/2024 10:14:16
	Manuel Rodríguez Alonso		Firmado	20/06/2024 08:59:51
	Raúl Aragón Ortega		Firmado	20/06/2024 08:13:34
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==			



3.2.- Condiciones:

El reconocimiento está dirigido a deportistas de ambos sexos nacidos antes del 31 de diciembre de 2009 inclusive, nacidos en la provincia de Cádiz o, en su defecto, tener licencia federativa con alguna entidad deportiva de la provincia, así como su domicilio habitual en la misma.

En lo que se refiere a equipos, estos deberán desarrollar su actividad preferentemente en la provincia de Cádiz, así como tener su sede social en la propia provincia, y estar inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

4.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas distinciones deportistas no profesionales de ambos sexos, que durante la anualidad 2023 hayan obtenido puesto de honor (1ª, 2ª ó 3ª clasificación) en Campeonatos oficiales del Mundo, de Europa o de España.

Quedan excluidos quienes durante 2023 hayan disfrutado de beca en el Programa ADO/ADOP o en la Fundación Andalucía Olímpica/Paralímpica.

5.- PROPUESTAS DE CONCESIÓN

Como quiera que la Diputación de Cádiz no posee los datos oficiales de las diferentes competiciones en cada una de las modalidades deportivas, es por lo que este Servicio de Deportes requiere de la presentación de candidatura por parte de quienes cumplen los requisitos establecidos en las presentes bases para acceder a los premios, debiendo estar amparadas por las Federaciones Andaluzas o Nacionales correspondientes, lo cual no podría ser de otra manera, ya que son las propias Federaciones las entidades competentes en la catalogación de los diferentes campeonatos, de las distintas competiciones oficiales llevadas a cabo durante la temporada, y certifican las clasificaciones obtenidas.

Para ello se solicita a los deportistas candidatos que cumplimenten a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz el formulario de solicitud correspondiente, donde se incluirán los datos personales y méritos deportivos que se presentan. En el propio trámite específico se deberá adjuntar el certificado acreditativo de la clasificación obtenida (anexo I), que deberá ser emitido por la Federación Andaluza o nacional correspondiente, debiendo contener la firma de la persona que ostente la secretaría de la Federación, así como el sello de la misma (trámite especificado en el apartado 8 de los presentes criterios "Presentación de documentación").

6.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS QUE SE ASIGNAN, VALORACIÓN E IMPORTE MÁXIMO

La Diputación Provincial de Cádiz destinará a este programa un crédito total de setenta mil euros (70.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 31/341C/48000.

Las ayudas individuales se establecerán en función del número de deportistas galardonados y del crédito disponible para tal fin, no superando las ayudas en ningún caso, las cantidades que se expresan a continuación:

- Campeón del Mundo	2.000 €
- Subcampeón del Mundo	1.600 €
- 3º Cto. del Mundo	1.200 €
- Campeón de Europa	1.600 €
- Subcampeón de Europa	1.200 €
- 3º Cto. de Europa	1.000 €
- Campeón de España	1.200 €
- Subcampeón de España	900 €
- 3º Cto. de España	600 €

Además, teniendo en cuenta la diferencia existente entre los resultados obtenidos a nivel individual y cualquier otra modalidad de conjunto (parejas, tríos, cuartetos, equipos), se aplicarán los siguientes baremos para el cálculo de las ayudas:

- Parejas: ayuda individual + 20% a repartir entre ambos
- Tríos: ayuda individual + 30% a repartir entre los tres
- Cuarteto: ayuda individual + 40% a repartir entre los cuatro
- A partir de cinco componentes se considera equipo y se duplica la ayuda individual.
- Una vez realizado el cálculo, si la cantidad resultante fuese inferior a 200 €, se aplicará la cantidad de 200 € de premio.

El pago de los Premios conllevará la deducción por I.R.P.F. que legalmente corresponda.

7.- CATEGORÍAS Y MODALIDADES DEPORTIVAS

Serán reconocidos tanto deportistas individuales como aquellos cuyo resultado se haya obtenido por parejas, tríos, cuartetos, equipos o selecciones nacionales.

Quedan excluidos los resultados obtenidos con las Selecciones Autonómicas, así como los Campeonatos por Autonomías. Del mismo modo, la aplicación de los presentes criterios no contempla la categoría Veteranos.

La aplicación de los presentes criterios generales, abarca aquellos deportes y modalidades, que conforman el calendario olímpico y paralímpico, de los Juegos Olímpicos de París 2024 y Juegos Olímpicos de Milán-Cortina d'Ampezzo 2026.

Código Seguro De Verificación	Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	20/06/2024 10:14:16
	Manuel Rodríguez Alonso		Firmado	20/06/2024 08:59:51
	Raúl Aragón Ortega		Firmado	20/06/2024 08:13:34
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==			



Olímpicos

Atletismo
Bádminton
Baloncesto
Balonmano
Boxeo
Breaking
Ciclismo
Escalada Deportiva
Esgrima
Fútbol
Gimnasia
Golf
Hípica
Halterofilia
Hockey hierba
Judo
Lucha
Natación
Pentatlón Moderno
Piragüismo
Remo
Rugby
Skateboarding
Surf
Taekwondo
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro Olímpico
Tiro con Arco
Triatlón
Vela
Voleibol
Waterpolo

Deportes de invierno

Biatlón
Bobsleigh
Combinada Nórdica
Curling
Esquí acrobático
Esquí alpino
Esquí de fondo
Esquí de montaña
Hockey Hielo
Luge
Patinaje artístico
Patinaje velocidad
Patinaje velocidad en pista corta
Saltos esquí
Skeleton
Snowboard

Paralímpicos

Atletismo
Bádminton
Baloncesto en silla de ruedas
Boccia

Ciclismo
Esgrima en silla de ruedas
Fútbol 5 y 7

Equitación
Halterofilia

Judo

Natación

Remo
Rugby en silla de ruedas

Para Taekwondo
Tenis
Tenis de Mesa
Tiro Olímpico
Tiro con Arco
Paratriatlón

Voleibol
Goalball

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El procedimiento para la presentación de candidaturas a seguir por los deportistas interesados es el siguiente:

- Presentación de Solicitud Electrónica mediante certificado digital por el/la deportista (bien por la persona interesada o por su representante legal), a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>, en el apartado "Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía", rellenando el trámite específico "Premios Deportistas Destacados".

En el trámite de Solicitud se deberá adjuntar el Anexo I "Ficha de Méritos Deportivos", que deberá contener la firma de la persona que ostente la secretaría de la Federación, así como el sello de la misma.
- **3 fotos** del deportista **de calidad y desarrollando su práctica deportiva** que se deberán enviar al correo electrónico deportes@dipucadiz.es.
- Ficha de terceros de la Diputación si no ha realizado este trámite anteriormente, o si ha cambiado algún dato desde la edición anterior. (en el caso de ser menor de edad, se cumplimentará a nombre del padre, madre o tutor/a). Deberá realizarse el trámite a través del enlace: <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>, en el "área temática" Ficha de terceros (Diputación Provincial de Cádiz).

9.- PLAZO, PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN.

Código Seguro De Verificación	Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	20/06/2024 10:14:16
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	20/06/2024 08:59:51
	Raúl Aragón Ortega	Firmado	20/06/2024 08:13:34
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==		



9.1.- Plazo. El plazo de presentación de la documentación por parte de los deportistas interesados será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

9.2.- Presentación de la documentación: La presentación de la documentación correspondiente a las candidaturas a presentar por los deportistas deberá realizarse a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>, en el apartado "Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía", rellenando el trámite específico "Premios Deportistas Destacados".

9.3.- Subsanación: Efectuadas las comprobaciones, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá mediante publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, disponiendo la persona interesada de un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. El citado requerimiento contendrá indicación de que si así no lo hiciera, no se tendrá en cuenta la candidatura y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.4.- Requerimiento de información: En cualquier momento, desde el Servicio de Deportes de la Diputación de Cádiz se podrá solicitar cualquier información o documentación que estime oportuna, ante cualquier duda o con el fin de facilitar la valoración de la propuesta presentada.

10.-ÓRGANOS COMPETENTES Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

10.1.- Órganos competentes: La ordenación e instrucción de los procedimientos de los Premios Deportistas Destacados de la Provincia de Cádiz 2023 acogidas a los presentes criterios corresponde, como órgano instructor, al Diputado que tiene delegadas las atribuciones en materia de deporte. El órgano instructor, en el ejercicio de sus funciones, interpretará los presentes criterios y resolverá aquellos aspectos no recogidos en las mismas, con respeto a la legislación vigente.

El otorgamiento de los premios corresponderá al Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

10.2.- Instrucción del procedimiento: El Órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. A tal efecto solicitará del personal técnico del Servicio de Deportes la emisión de cuantos informes sean necesarios para resolver, y específicamente se acreditará la observación del procedimiento establecido en los presentes criterios, el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de persona beneficiaria así como, en su caso, las subsanaciones o documentos que debe presentar quienes soliciten.

10.3.- Admitidos y excluidos en el procedimiento: Tras la revisión de las solicitudes y documentación presentada, y subsanación de la misma en su caso, el Órgano Instructor emitirá resolución motivada sobre la admisión y exclusión de las candidaturas propuestas para la presente convocatoria, a tenor de los requisitos establecidos para ser beneficiario recogidos en el apartado 4, así como la aplicación de los presentes criterios de concesión.

10.4.-Propuesta de Resolución: El Órgano Instructor, a la vista del expediente, de los informes técnicos, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que contendrá, al menos los siguientes extremos:

- Criterios Generales y aplicación presupuestaria a los que se imputan los premios.
- Indicación de beneficiarios de los premios. Se hará mención expresa a la desestimación del resto de propuestas.
- La cuantía de los premios concedidos.

La propuesta de resolución se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

La propuesta de resolución en ningún caso generará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución definitiva de la concesión, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

El decreto posterior sobre la resolución de los Premios emitido por el Diputado Delegado de Económica y Hacienda, será definitivo en vía administrativa.

11.- PROCEDIMIENTO DE PAGO.

El pago de los diferentes premios se realizará mediante transferencia bancaria. Será requisito indispensable acudir al acto-gala de entrega de los Premios Deportistas Destacados de la Provincia de Cádiz para la obtención del premio (se requiere la presencia del deportista o persona en quien delegue con autorización expresa), cuya celebración tendrá fecha y lugar de celebración por determinar.

12.-PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias

Código Seguro De Verificación	Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	20/06/2024 10:14:16
	Manuel Rodríguez Alonso		Firmado	20/06/2024 08:59:51
	Raúl Aragón Ortega		Firmado	20/06/2024 08:13:34
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==			



del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

13.- NOTIFICACIONES.

Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de los presentes criterios se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo los mismos efectos que la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.- ANEXOS, NOTIFICACIONES, PUBLICIDAD, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

14.1.- Anexos: La ruta de acceso es: [Trámites Disponibles para el Servicio de Deportes](#) .

14.2.- Notificaciones: Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de la presente convocatoria de subvenciones se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo los mismos efectos que la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.3.- Publicidad: En todo lo relativo a la publicidad de las subvenciones y de información para la Base de Datos Nacional de Subvenciones se aplicará lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y normativa reglamentaria de desarrollo. En todo caso se dará publicidad en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o en la página web de la Corporación.

14.4.- Plazo de resolución: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

14.5. Recursos: La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso o ejercitarse cualquier acción que se estime procedente.

Si interpone el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Código Seguro De Verificación	Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	20/06/2024 10:14:16
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	20/06/2024 08:59:51
	Raúl Aragón Ortega	Firmado	20/06/2024 08:13:34
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==		



SOLICITUD PREMIOS DEPORTISTAS DESTACADOS. ANUALIDAD 2023

1 DATOS DEL DEPORTISTA SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEPORTISTA	N.I.F./N.I.E.
LOCALIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	

2 REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE MENORES DE EDAD)	
NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.

3 MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
El medio de notificación para esta solicitud es electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, por lo que indique el correo electrónico y número de teléfono móvil donde desea recibir una alerta para que acceda la sede y al contenido de la notificación:	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL

4 DERECHO DE OPOSICIÓN¹	
El Órgano Gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, <u>manifieste su oposición</u> (artículo 28 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre):	
£	ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad por lo que APORTO DNI.

5 DOCUMENTACIÓN A APORTAR²	
<ul style="list-style-type: none"> En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, acreditación de dicha representación (poder notarial, representación legal o voluntaria). Anexo I: Ficha del Deportista Datos bancarios para proceder al pago de la subvención: en el caso de que no se encuentre dado de alta en los Registros Contables de la Diputación Provincial de Cádiz, o precise actualizar sus datos bancarios o económicos, deberá cumplimentar el trámite "Ficha de Terceros" en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Enlace: https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles 	

6 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	
La persona abajo firmante DECLARA:	
<ul style="list-style-type: none"> Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación. Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUMO EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos. Que el solicitante del premio reúne los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión del premio y no está incurso en ninguna de las causas que le impidan obtener la condición de beneficiario. 	

7 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
---	--

¹ En el caso de que por cualquier incidencia técnica no se pueda acceder a los datos indicados, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite.

² Exclusivamente para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento y exclusivamente a los efectos de los trámites establecidos en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003 General Tributaria. Quedo informado que esta autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano solicitante.

Código Seguro De Verificación	Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	20/06/2024 10:14:16
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	20/06/2024 08:59:51
	Raúl Aragón Ortega	Firmado	20/06/2024 08:13:34
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==		



En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la firma de este documento, serán incluidos, en la actividad de tratamiento del registro electrónico del que es responsable la Diputación de Cádiz.

Asimismo, le informamos que la finalidad del citado tratamiento es el trámite de procedimientos telemáticos a través del Registro electrónico común de la Diputación de Cádiz y notificación de actos administrativos a las personas interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que cumplimente los campos oportunos, ya que en caso de que no los proporcione no podremos atenderle debidamente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz.

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

8	ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio de Deportes)	

ANEXO I: FICHA DE MÉRITOS DEPORTIVOS

DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ 2023

Apellidos y nombre:

Código Seguro De Verificación	Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	20/06/2024 10:14:16
	Manuel Rodríguez Alonso		Firmado	20/06/2024 08:59:51
	Raúl Aragón Ortega		Firmado	20/06/2024 08:13:34
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==			



Deporte: Especialidad:
 Categoría: Club:
 Campeonato: Puesto:

Por la Federación

Sello Federación de

** Es muy importante rellenar todos los campos de la ficha.

** Es imprescindible la firma del Secretario de la Federación, así como el sello de la misma.

El Vicepresidente Primero

Código Seguro De Verificación	Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	20/06/2024 10:14:16	
	Manuel Rodríguez Alonso	Firmado	20/06/2024 08:59:51	
	Raúl Aragón Ortega	Firmado	20/06/2024 08:13:34	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Zt3nvIqgaF0chHkFwokYwg==			